

C. N. M. V.  
Dirección General de Mercados e Inversores  
C/ Edison 4  
Madrid

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

#### **UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.**

##### **Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 19 de la Escritura de Constitución del Fondo y al apartado 4.4.3 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 10 de diciembre de 2009, la Sociedad Gestora podrá proceder a la liquidación anticipada del Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en el supuesto de que la totalidad de los titulares de los Bonos y las contrapartidas de los contratos que suscriba la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, notifiquen a la Sociedad Gestora su interés en la amortización total de los Bonos.
- II. Que la totalidad de los titulares de los Bonos y las contrapartidas de los contratos suscritos por la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, han notificado a la Sociedad Gestora su interés en la amortización total de los Bonos.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 28 de octubre de 2013, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, FTA, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 17.3 de la Escritura de Constitución.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el Cedente de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo ejercite el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 28 de octubre de 2013, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos recogido en la Estipulación 17.3 de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 25 de octubre de 2013

Ramón Pérez Hernández  
Director General